

MEMORIA

DESCRIPTIVA SOBRE: DESNATURALIZANTE PARA EL ALCOHOL
ETILICO UTILIZABLE EN LA PREPARACION DE ALCOHOLES
DESNATURALIZADOS CON DESTINO A LA INDUSTRIA DE
PERFUMERIA"

P O R

D^ñ José de Segura Solsona y
D. José M^o. Puig y Marqués.

D E

B A R C E L O N A



Una causa que ha retrasado en todos los países a la industria perfumista ha sido el no disponer de un desnaturante especial para el alcohol etílico que en dicha industria deba emplearse.

Todos los propuestos hasta la fecha tienen dos defectos primordiales. Unos no dan suficiente garantía al Estado en el aspecto fiscal sobre la renta del alcohol por ser la cantidad propuesta de desnaturante ínfima y estar al mismo tiempo formada por sustancias cuyo poder desnaturante es relativo, pues hay que reconocer que el único desnaturante que da una garantía absoluta en todos los casos es la mezcla alcohol metílico acetona y otros en que este aspecto está resuelto, tienen un conjunto de propiedades, como principio activo, que hace imposible su empleo en una industria tan delicada como la perfumista.

Los desnaturantes actuales al principio intentados al emplear como desnaturantes al alcohol a la mezcla alcohol metílico co-acetona, que se ha empleado por ser una mezcla bastante constituida por una o varias sustancias intrínsecas volátiles o miscibles y por su oloramiento se caracterizan por ser hidrocarburos alcohólicos alifáticos y otros y al ser también sustancias de función alcohol y otros de la serie para o para la cadena normal (alcohólica), se puede la volatilidad alcohólica del alcohol etílico y de peso molecular igual o superior.

Este conjunto se completa con otros dos elementos. El primero un principio aromático, esencia o perfume que disimule, haga desaparecer o destruya el mal olor que la tal mezcla pueda tener. Este producto puede ser único o mezcla de varios que en su constitución pueden ser naturales, artificiales o sintéticos.



El segundo es una sustancia amarga o picante o tambien mezcla de varias a fin de imposibilitar completamente el destino del alcohol desnaturalizado obtenido con el desnaturalizante cuya patente de invención solicitamos a la bebida, fabricación de licores o encabezamiento de vinos. Esta sustancia o sustancias podran ser cualquiera que cumpla estas condiciones del reino animal o vegetal así como tambien del mineral o tener su origen artificialmente o sinteticamente.

De la mezcla de estos cuatro elementos descritos en los parrafos anteriores y que como hemos dicho pueden ser simples o formados por varias sustancias resulta el desnaturalizante descrito.

DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA INVENCIÓN

Describe la naturaleza de la presente de invención solicitada así como la manera de aplicarla a la práctica, se desea probar que es susceptible de varias formas de aplicarla por que una de ellas se refiere que la esencia de la patente de invención solicitada que es un

DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA INVENCIÓN
 DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA INVENCIÓN
 DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA INVENCIÓN

El producto consta de cuatro elementos simples o compuestos, cada uno con su función característica y complementaria de los otros y que son:

- 1º. El desnaturalizante usual o sea la mezcla alcohol metilico-acetona.
- 2º. Otro desnaturalizante constituido por una o varias sustancias mutuamente solubles y miscibles y que quimicamente se ca-



racterizan por ser hidrocarburos, alcoholes, aldehidos o ~~alcoholes~~ así como tambien sustancias de función mixta pertenecientes a las series grasa o aromática (de cadena aciclica o ciclica) de punto de ebullición alrededor del de el alcohol etilico y de peso molecular igual o superior.

39. Un principio aromático, esencia o perfume que disimule, haga desaparecer o de baya el mal olor que la tal esencia pueda tener. Este elemento puede ser único o mezcla de varios que en su constitución u origen podrán ser naturales, artificiales o sintéticos.

40. Un principio aromático que proceda de plantas de orbe. Estas sustancias igualmente podrán pertenecer al reino animal o vegetal así como tambien al mineral y tener su origen artificialmente o sintéticamente.

QUE EL ALIADO PARA EL ALCOHOL ETILICO DEBIDA MENTE LA
SEÑALADO EN ALGUNOS DE LOS ANTERIORES ARTÍCULOS CON REFERENCIA A LA INDUS-
TRIA DE PERFUMERIA (Clase 401)

según queda ya detalladamente descrito en la presente memoria,
que consta de tres hojas manuscritas y un prospecto de venta.

Madrid, a 10 de Mayo de 1922

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: M. Ruiz y Marqués]